

ANEXO N° I

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE SEGUROS SUSCRITO ENTRE MUTUALITAT DE PREVISIÓ SOCIAL DEL COLLEGI D'ENGINYERS INDUSTRIALS DE CATALUNYA A PRIMA FIJA Y EUROP ASSISTANCE ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Seguro Inclusión

ASEGURADOR

EUROP ASSISTANCE ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (en adelante **EUROP ASSISTANCE**), que asume el riesgo definido en el presente contrato.

TOMADOR DEL SEGURO

MUTUA D'ENGINYERS que con el Asegurador suscribe este contrato, y al que corresponden las obligaciones que del mismo se deriven, salvo las que por su naturaleza deban ser cumplidas por el Asegurado.

ASEGURADO

Persona física **con domicilio habitual en España** titular de una Tarjeta de Mutualista emitida por **MUTUA D'ENGINYERS** y que sea comunicada a **EUROP ASSISTANCE**.

OBJETO

Por el presente Contrato de Seguro **EUROP ASSISTANCE** se obliga, dentro de los límites establecidos en la Ley y en el contrato, a prestar al Asegurado las garantías y los servicios derivados de las coberturas del presente seguro.

ÁMBITO GEOGRÁFICO

Las coberturas incluidas en esta Póliza serán de aplicación para hechos ocurridos dentro del territorio español y con sujeción al Derecho y Tribunales españoles, salvo que se especifique otro ámbito en la garantía correspondiente.

HARDWARE

Conjunto de los componentes que integran la parte material de una computadora.

SOFTWARE

Conjunto de programas, instrucciones y reglas informáticas para ejecutar ciertas tareas en un ordenador.

INTERNET

Red informática mundial, descentralizada, formada por la conexión directa entre computadoras u ordenadores mediante un protocolo especial de comunicación

ORDENADOR PERSONAL

Ordenador de dimensiones reducidas con limitaciones de capacidad de memoria y velocidad, pero con total autonomía, y propiedad del Asegurado.

AUTORIZACIÓN EXPRESA

El Asegurado autoriza a EUROP ASSISTANCE a que elabore, designe el firmante y presente en su nombre cuantos escritos, solicitudes, recursos, consultas de expedientes o gestiones sean oportunas con el fin de procurar la defensa de sus intereses ante cualquier órgano de la Administración local, provincial, autonómica o estatal, al amparo de lo establecido en el artículo 32, apartado 1, 2 y 3 de la Ley 30/1992.

Si se exigiese la representación mediante poderes o cualquier otro medio formal válido en derecho, el Asegurado se obliga a facilitarlos.

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos 15/99 y el Real Decreto 1720/2007 de 21 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica de 15/1999 , y con la finalidad de facilitar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los datos, así como para cumplir con las obligaciones derivadas de dicha Ley, el Asegurador informa al Tomador y al Asegurado que sus datos de carácter personal, se incluirán en un fichero automatizado creado tanto para el cumplimiento y desarrollo de la relación jurídica derivada del presente

contrato como para realizar actividades comerciales y de marketing de otros productos y servicios, cuyo titular y responsable del fichero es la sociedad **Europ Assistance España, S.A., de Seguros y Reaseguros** domiciliada en C/ Orense, 4, 28020 Madrid.

El Tomador y el Asegurado consienten expresamente que dichos datos sean comunicados a las empresas del grupo **Europ Assistance** y a las **empresas, profesionales y agentes que colaboren con el Asegurador en la contratación y prestación de los servicios con el fin tanto de dar cumplimiento del objeto del presente contrato como para el ofrecimiento de productos y servicios al usuario.**

RESPONSABILIDAD

Acaecido un siniestro, **EUROP ASSISTANCE** no asumirá ninguna responsabilidad respecto a las decisiones y actuaciones que adopte el Asegurado contrarias a sus instrucciones.

SINIESTRO

A los efectos del presente Contrato de Seguro se entenderá por siniestro todo evento o acontecimiento imprevisto de los definidos en las garantías cubiertas que puede dar lugar a prestación, sin perjuicio de las exclusiones generales y específicamente determinadas para cada cobertura. Se considerará que constituye un solo y único siniestro el evento o serie de eventos dañosos debidos a una misma causa original. Si los eventos dañosos derivaran de causas originales diferentes, se considerarán tantos siniestros como causas diferentes los originaron.

SUMA ASEGURADA

Es el límite máximo de la indemnización que asume el Asegurador y que se encuentra fijado en las Condiciones Particulares o Generales de la Póliza.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

Ambas partes se someten a la legislación y jurisdicción española para los efectos del presente Contrato.

Será juez competente para el reconocimiento de las acciones derivadas del Contrato el del domicilio habitual del Tomador del Seguro.

TRÁMITES EN CASO DE SINIESTRO

Cualquier hecho que pueda motivar las prestaciones de este contrato, debe ser declarado por el Asegurado, dentro del plazo máximo de siete días de haberlo conocido.

En caso de incumplimiento de estos plazos, y siempre que **EUROP ASSISTANCE** no haya tenido conocimiento del siniestro por otro medio, **EUROP ASSISTANCE** podrá reclamar los daños y perjuicios causados por la falta de declaración.

La prestación de las garantías amparadas por este contrato, será solicitada por los Asegurados directamente a EUROP ASSISTANCE quien iniciará la gestión y tramitación del oportuno expediente a través del número de teléfono 902.197.765, desde el extranjero al 34.91.514.37.82 o de chat las 24 horas los 365 días del año.

También se obliga a colaborar con **EUROP ASSISTANCE** en cuantas aclaraciones o gestiones sean necesarias para el correcto funcionamiento del servicio, así como a comunicar por escrito la actualización de los datos que aparecen en este contrato en caso de que cambien.

EUROP ASSISTANCE no responde de la veracidad de los datos a los que se ha hecho mención y, en consecuencia, no asumirá responsabilidad alguna en caso de inexactitud y/o falta de actualización de los mismos. Caso de que la información no resulte exacta y que a causa de ello se deriven perjuicios para EUROP ASSISTANCE, éste podrá exigir del Asegurado la reparación de los mismos.

Para el reembolso de cualquier gastos será indispensable la presentación de facturas y justificantes originales.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El Asegurado tendrá derecho a someter a arbitraje cualquier diferencia que pueda surgir entre él y **EUROP ASSISTANCE** sobre el contrato de seguro.

La designación de árbitros no podrá hacerse antes de que surja la cuestión disputada.

CONCURRENCIA DE SEGUROS

En caso de producirse sobreseguro por la existencia de más de un seguro amparando cualquiera de las garantías incluidas en el presente contrato, los aseguradores contribuirán al pago de la indemnización en proporción a la propia suma asegurada, sin que pueda superarse la cuantía del daño. Dentro de este límite, el asegurado puede pedir a cada asegurador la indemnización debida, según el respectivo contrato de seguro.

PRESCRIPCIÓN

Las acciones derivadas del presente contrato de seguro prescriben en el plazo de dos años, a contar desde el momento en que pudieran ejercitarse.

TRÁMITES EN CASO DE RECLAMACIÓN POR PARTE DEL ASEGURADO

EUROP ASSISTANCE pone a disposición de los Asegurados un Servicio de Reclamaciones cuyo Reglamento se puede consultar en la página web www.europ-assistance.es. Podrán presentar quejas los tomadores, asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados o causahabientes de cualquiera de los anteriores, en el apartado de “Defensa del Cliente” de la web, o dirigiéndose por escrito al Servicio de Reclamaciones:

Dirección: Servicio de Reclamaciones
Cl. Orense, 4 - Planta 14
28020- MADRID

Dicho Servicio, que funciona de forma autónoma, atenderá y resolverá en un plazo máximo de 2 meses las quejas escritas que le son directamente dirigidas, cumpliendo así con la Ley ECO/734/2004 de 11 de marzo y Ley 44/2002 de 22 de noviembre.

Agotada la vía del Servicio de Reclamaciones, el reclamante podrá formular su queja ante el Comisionado para la Defensa del Asegurado y del Partícipe en Planes de Pensiones (adscrito a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones), cuya dirección es :

Pº de la Castellana, 44
28046- MADRID
www.dgsfp.mineco.es/DGSFP/Comisionado/

GARANTÍAS CUBIERTAS

A. SERVICIOS TECNOLÓGICOS

A.1 Asistencia informática remota

Objeto del servicio

Este servicio permite al Asegurado ponerse en contacto, mediante teléfono o chat en internet, con un técnico cualificado con el fin de disponer de soporte en la utilización de un ordenador personal (de sobremesa o portátil), en el ámbito objeto del presente seguro. Se prestará asistencia sobre hardware, software, internet y multimedia tanto para Microsoft como para Mac y Linux.

Alcance del servicio

Los servicios incluidos son:

1. Ayuda en el manejo de las aplicaciones, herramientas y comunicaciones soportadas.
2. Instalación y desinstalación de las aplicaciones soportadas.
3. Actualización de versiones y Service Pack para el software soportado, siempre que el Asegurado disponga de la licencia pertinente o la actualización sea gratuita.
4. Configuración de los sistemas operativos y aplicaciones soportadas.
5. Asesoramiento sobre requisitos hardware y software para las aplicaciones soportadas.
6. Instalación y configuración de periféricos tales como impresoras o escáneres.
7. Configuración de puntos de restauración en caso de avería lógica del sistema e instalación, si **EUROP ASSISTANCE** lo estima conveniente, de software específico.

Para la realización de estas actividades en muchas ocasiones será necesario el CD-ROM con el software original del dispositivo. Si el Asegurado no dispone del mismo, los técnicos buscarán y descargarán el software de Internet siempre que sea posible y que el Asegurado disponga de la licencia pertinente.

El Asegurado deberá, previamente a la toma de control remoto del equipo, realizar copias de seguridad de los datos, software u otros ficheros almacenados en los discos de su ordenador u otros soportes.

Límite en la utilización del servicio

El número máximo de ordenadores a los que se prestará el servicio es de cuatro por cada asegurado.

No existirá límite en la utilización del servicio por lo que el Asegurado podrá solicitar durante la anualidad todas las asistencias que estime necesarias para cada uno de los ordenadores.

Exclusiones

Quedan excluidas las asistencias para equipos o programas ajenos al ámbito de cobertura del presente seguro, así como servidores.

Este servicio no incluye el soporte a aplicaciones desarrolladas específicamente para productos MS Office (Outlook, Word, Excel, Access, PowerPoint) u otro software de gestión específico (Contaplus, Nominaplus ...)

A.2 Asistencia informática a domicilio

Se garantiza el servicio a domicilio sin cargo para el Asegurado si la incidencia no se ha podido solucionar por control remoto. Esta garantía sólo es de aplicación si se ha intentado solventar la incidencia mediante conexiones, plenamente operativas, por control remoto previas. **Esta asistencia se prestará en días laborables, con un plazo de intervención mínimo de 48 horas desde la recepción de la incidencia y no incluye, en caso de resultar necesarios, el coste de los materiales. La duración máxima del servicio será de dos horas quedando excluidos de este servicio los problemas de hardware. Sólo se instalará, en caso de resultar necesario, software con la licencia oportuna.**

El Asegurado podrá solicitar el servicio de asistencia informática a domicilio para solucionar cualquier incidencia distinta a la establecida en el párrafo anterior. **En este caso, todos los costes, como el desplazamiento, los materiales o la mano de obra, serán a cargo exclusivo del Asegurado.**

A.3 Asistencia tecnológica del hogar

Este servicio permite al Asegurado ponerse en contacto, mediante teléfono o chat en internet, con un técnico cualificado con el fin de disponer de soporte general en la utilización de dispositivos tecnológicos, en el ámbito objeto del presente contrato de seguro.

Entre otros, se prestará asistencia sobre los siguientes tipos de dispositivos:

- TDT
- DVD
- Blu-Ray
- Cámara digital
- Video digital
- Marco de fotos digital
- Teléfono móvil

Para poderse prestar este servicio será condición necesaria que el manual de utilización del dispositivo tecnológico sobre el que se solicita asistencia, se encuentre disponible en internet y en castellano.

Límite en la utilización del servicio

No existirá límite en la utilización del servicio por lo que el Asegurado podrá solicitar durante la anualidad todas las asistencias que estime necesarias para cada uno de los dispositivos objeto de la presente garantía.

El servicio se prestará 24 horas al día los 365 días del año.

Exclusiones

Quedan excluidas las asistencias para equipos ajenos al ámbito de cobertura del presente contrato, como los dispositivos tecnológicos de uso profesional.

A.4 Copia de seguridad on-line

Este servicio permite al Asegurado ponerse en contacto con un técnico cualificado con el fin de disponer del servicio de copia de seguridad on line.

Los servicios incluidos son:

- La instalación del programa de copia de seguridad por un técnico cualificado en una sesión remota.

- La configuración del programa para la realización automática de la copia.
- El asesoramiento en los ficheros para incluir en la copia de seguridad.
- Recomendación en la creación del usuario y la contraseña que permitirá el acceso al servicio y a la información guardada en la copia de seguridad on-line.
- **El tamaño máximo predeterminado de la copia de seguridad on-line es de 5 Gb.**
- La posibilidad de acceder a los ficheros guardados en la copia de seguridad.

EUROP ASSISTANCE, una vez programada la copia on-line, no tiene acceso a la información salvaguardada, ni a las claves de acceso. Es responsabilidad del usuario conservar las claves de acceso para poder acceder al servicio.

EUROP ASSISTANCE declina cualquier responsabilidad sobre el tipo de información almacenada en la copia de seguridad así como de la pérdida de información por mal uso en el manejo de la aplicación por parte del asegurado y por causas ajenas al control de **EUROP ASSISTANCE**.

Sólo se podrá disponer de una copia de seguridad por asegurado y año de seguro.

[A.5 Descargas de software](#)

El Asegurado podrá solicitar la descarga e instalación de programas informáticos seleccionados por **EUROP ASSISTANCE** por su utilidad para un correcto funcionamiento de los ordenadores personales objeto del presente contrato de seguro.

El Asegurado podrá descargar todos los programas que considere oportunos de un catálogo previamente definido por **EUROP ASSISTANCE**.

Tanto la descarga como la licencia del programa serán gratuitas.

B. INDEMNIZACIONES

B.1 Recuperación de datos

Hasta un máximo de 2 siniestros y 2.000 euros por anualidad del seguro. Se prestará esta garantía de Recuperación de Datos para aquellos dispositivos de almacenamiento de datos, propiedad del Asegurado, que sufran una avería lógica o física y que impidan el acceso a la información contenida en el soporte dañado mediante el uso del Sistema Operativo.

Para poder llevar a cabo la prestación de la garantía, es preciso disponer físicamente del soporte de almacenamiento de información dañado y de la autorización expresa del Asegurado para acceder al contenido del mismo.

No se garantiza resultado alguno como consecuencia de la prestación de esta garantía ni se indemnizará o compensará en forma alguna en caso de no lograrse la recuperación total o parcial de la información contenida en el soporte.

EUROP ASSISTANCE declina toda responsabilidad en caso de que el intento de recuperación de los datos cause daños mayores en el soporte o dispositivo e incluso su completa destrucción o pérdida definitiva de los datos contenidos en el mismo.

EUROP ASSISTANCE y las entidades que éste contrate para la realización de los trabajos de recuperación, bajo ningún concepto, serán considerados responsables por cualquier daño directo o indirecto de ningún tipo, que pudiera resultar de la utilización por parte del Asegurado de los datos recuperados, ni de cualquier reclamación que pudiera efectuarse por terceros en relación con la titularidad de los bienes y derechos sobre los soportes y/o los datos objeto de la garantía.

Asimismo, **EUROP ASSISTANCE** y el Asegurado acuerdan considerar como estrictamente confidencial cualquier información, datos, métodos y documentación de la que puedan tener conocimiento como consecuencia de la utilización de la presente garantía.

La garantía de Recuperación de Datos se prestará sobre los soportes de almacenamiento de datos, utilizados en los equipos de procesamiento

informático propiedad del Asegurado y que formen parte del Contenido del presente seguro.

Las causas que generan el derecho a utilizar esta garantía son:

1. Daños externos como accidentes, daños por agua, caídas o incendio.
2. Errores humanos.
3. Virus informáticos.
4. Problemas de Software.
5. Problemas de Hardware.

Tramitación de siniestros

EUROP ASSISTANCE prestará la garantía de Recuperación de Datos solicitando la asistencia en el teléfono 902 197 765.

El procedimiento que se seguirá para la prestación de la garantía será el siguiente:

1. **EUROP ASSISTANCE** recogerá, mediante una empresa de mensajería, el soporte dañado, incluyendo, si los tuviera, los discos especiales de arranque, las contraseñas para acceder al sistema, a los directorios y a los programas necesarios para ejecutar los ficheros que se necesite recuperar.
2. **EUROP ASSISTANCE se exime de toda responsabilidad sobre la pérdida o daños que el soporte pueda sufrir durante el envío o transporte, hasta o desde cualquiera de las instalaciones, así como por la pérdida de beneficios o cualquier consecuencia derivada de ello.**
3. Una vez recibido el soporte dañado, se procederá a su inmediato análisis y diagnóstico con el fin de iniciar el proceso de recuperación de los datos contenidos en el mismo.
4. Una vez concluido el proceso de recuperación de los datos del soporte dañado, **EUROP ASSISTANCE** enviará al Asegurado la información recuperada en un soporte nuevo sin cargo para el Asegurado. Los gastos de transporte originados por el envío del soporte correrán a cargo de **EUROP ASSISTANCE**.
5. Con el propósito de cubrir cualquier posible extravío durante el envío del soporte de entrega, se grabará y guardará en lugar seguro una copia de seguridad de la información recuperada. Una vez transcurridos

quince días desde la fecha de envío al Asegurado del soporte de entrega, se destruirá definitivamente dicha copia de seguridad.

Exclusiones

- 1. Quedan excluidos los ficheros y dispositivos ajenos al ámbito de cobertura del presente seguro y, en todo caso, se excluyen del servicio los sistemas de almacenamiento complejos (grupos de volúmenes físicos), los servidores de aplicaciones, las cintas de back-up y los servidores web.**
- 2. No están incluidas en esta garantía, las reconfiguraciones o reinstalaciones de los soportes.**
- 3. No se garantizan las averías o pérdida de datos del dispositivo de soporte entregado, salvo las incluidas en la garantía ofrecida por el fabricante.**
- 4. Quedan excluidas las recuperaciones sobre soportes de almacenamiento que hayan sido manipulados previamente a la entrega a EUROP ASSISTANCE para su recuperación.**
- 5. La recuperación resulta imposible en los casos de desaparición del soporte, de daños con ácidos o productos similares, en los casos de sobreescritura del soporte o el conocido como "Head-Crash" (pérdida de la película magnética por "aterrizaje de cabezas").**
- 6. Está excluida la recuperación de originales de películas, CD, juegos y otras aplicaciones.**
- 7. La viabilidad de la recuperación disminuye en casos de:**
 - a. Manipulación por personal no profesional.**
 - b. Incendios.**
 - c. Pérdida de pistas (sobreescrituras de configuración interna del disco).**
 - d. Sobreescrituras de información (Ejemplo: formateo y reinstalación).**
 - e. Impactos.**
- 8. Quedan excluidos los dispositivos de uso profesional.**

B.2. Uso fraudulento de tarjetas y acceso a cuentas bancarias

Se dará cobertura a las pérdidas económicas que se deriven del uso fraudulento de tarjetas de crédito o débito o del acceso a cuentas bancarias cuyo titular sea el Asegurado cuando concurren todas las siguientes circunstancias:

- El uso fraudulento sea realizado por terceros
- La operación fraudulenta sea realizada por internet
- El uso fraudulento sea realizado en cualquier momento hasta las 48 horas posteriores a la notificación de uso fraudulento de las claves, robo, expoliación o extravío a la entidad emisora o de la notificación a la entidad financiera del acceso a las cuentas bancarias.
- Sea presentada denuncia ante las autoridades policiales
- Se justifiquen los movimientos indebidos mediante los correspondientes extractos

Ámbito geográfico

El ámbito geográfico de esta garantía es mundial.

Suma Asegurada

La suma asegurada para esta garantía será de 1.000 euros por siniestro y año.

C. ASISTENCIA JURÍDICA

C.1. Asesoramiento Jurídico telefónico

EUROP ASSISTANCE dará respuesta a cualquier consulta de carácter jurídico o legal planteada por el Asegurado referente a la utilización de Internet y al comercio digital y circunscrita a la legislación española. El horario de consulta será de 9:00 a 19:00 horas de lunes a viernes. Existirá un plazo máximo de respuesta de 24 horas (excepto festivos y fines de semana) y ésta será siempre telefónica.

Entre otras, podrán consultarse las siguientes materias:

- Consumo: derechos del consumidor, reclamación al proveedor de bienes o servicios, arbitraje de consumo, organismos administrativos.

- Protección de datos: legislación aplicable, derechos de acceso, cancelación, oposición y rectificación, denuncias, sanciones.
- Penal: delitos, faltas, juicios rápidos, procedimiento judicial, denuncia, querrela.

Adicionalmente, se prestará, las 24 horas del día, ayuda legal en caso de que se produzca una situación objetiva de urgencia en un tema relacionado con el presente seguro como, por ejemplo, uso fraudulento de tarjetas, privación de libertad, intento de fraude o suplantación de identidad.

Estos servicios se prestarán verbal y telefónicamente, excluyéndose la redacción de informes o dictámenes.

C.2. Defensa del consumidor

Este servicio supone la defensa prejudicial y, en su caso, judicial, por abogados colegiados, de los derechos del asegurado como consumidor en relación con:

1. la compra y utilización de equipos informáticos
2. la compra y utilización de programas informáticos
3. la contratación y utilización de líneas de conexión a Internet
4. la compra de bienes y servicios en Internet

Se incluyen los servicios necesarios para la adecuada defensa en Derecho mediante gestiones telefónicas y elaboración de escritos ante la Administración.

Ámbito geográfico

El ámbito geográfico de esta garantía es mundial.

Suma asegurada

La suma asegurada para esta garantía será de 3.000 € por siniestro y anualidad de seguro. Los siniestros que se produzcan fuera del territorio nacional español se prestarán mediante la modalidad de reembolso.

C.3 Reclamación de daños

EUROP ASSISTANCE garantiza, dentro de los límites establecidos en el presente seguro, los gastos necesarios para la reclamación al tercero identificado y responsable, amistosa o judicialmente, de los daños y perjuicios directamente causados por dicho tercero, mediante operaciones realizadas en internet, con motivo de alguno de los supuestos siguientes:

- Suplantación de identidad mediante la obtención de claves personales de acceso a páginas web (“phishing”)
- Introducción en el equipo informático de aplicaciones maliciosas (virus, troyanos, etc.)
- Obtención mediante aplicaciones maliciosas de las claves personales de acceso a páginas web (“pharming”)
- Otros fraudes similares que supongan daños y perjuicios cuantificables y sufridos por la realización de operaciones en internet.

Suma asegurada

La suma asegurada para esta garantía será de 6.000 € por anualidad de seguro.

Ámbito geográfico

El ámbito geográfico de esta garantía es mundial. Los siniestros que se produzcan fuera del territorio nacional español se prestarán mediante la modalidad de reembolso.

C.4. Defensa penal por la utilización de internet

Esta garantía comprende los gastos de Defensa Penal del Asegurado en los procesos que se sigan contra el mismo por hechos derivados de la utilización de internet así como la constitución de fianzas criminales en estos supuestos que pueda decretar la autoridad judicial.

EUROP ASSISTANCE prestará al Asegurado los servicios de asistencia judicial y adelantará los gastos de defensa penal durante la instrucción, juicio oral y, en su caso, recursos frente a las acciones penales que se sigan en su contra.

Cuando la sentencia sea absolutoria o se sobresea el procedimiento, los gastos de defensa serán siempre a cargo de **EUROP ASSISTANCE**, hasta la suma asegurada pactada en el contrato.

Cuando la mencionada sentencia declare que los hechos enjuiciados son constitutivos de infracción dolosa, los gastos de defensa serán a cargo del propio Asegurado así como las costas judiciales. **EUROP ASSISTANCE** se reserva el derecho a reclamar de la persona defendida el importe de los gastos anticipados para su defensa, quedando el asegurado obligado a su reintegro.

Ámbito geográfico

El ámbito geográfico de esta garantía es mundial.

Suma asegurada

La suma asegurada para esta garantía **será de 6.000 € por siniestro y anualidad de seguro**. Los siniestros que se produzcan fuera del territorio nacional español se prestarán mediante la modalidad de reembolso.

C.5. Asistencia al detenido

EUROP ASSISTANCE facilitará un abogado para asistir al Asegurado en caso de privación de libertad por un motivo amparado por la garantía “Defensa penal por la utilización de internet” mientras permanezca en dependencias policiales y hasta que sea trasladado al juez competente.

También se incluye la asistencia al Asegurado en la toma de declaración, ante la autoridad judicial competente, en las diligencias previas.

C.6. Protección jurídica de datos de carácter personal

Esta garantía permite al Asegurado realizar cuantas consultas estime necesarias sobre la legislación española de protección de datos de carácter personal así como la elaboración, a requerimiento del Asegurado, de los siguientes documentos:

1. Escritos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos de carácter personal destinados a aquellas personas físicas o jurídicas a quién el Asegurado quiera hacer la solicitud.
2. Escrito de denuncia ante la Agencia de Protección de Datos informando de aquellas personas físicas o jurídicas que se hayan dirigido por internet o correo electrónico, incumpliendo esta normativa, al Asegurado.

Suma asegurada

La suma asegurada para esta garantía será de 300 € por anualidad de seguro.

C.7. Acceso a red de despachos de abogados

El Asegurado tendrá acceso, en condiciones especiales, a los servicios de un despacho de abogados colaborador de la red nacional de despachos de abogados de **EUROP ASSISTANCE** consistentes en:

1. una primera consulta presencial, previa solicitud, de carácter gratuito en uno de los despachos de la red de abogados de **EUROP ASSISTANCE**.
2. una bonificación sobre los honorarios profesionales correspondientes.

C.8. Condiciones comunes a las garantías de Defensa Jurídica

Gastos garantizados

El presente seguro garantiza el pago de los siguientes gastos, salvo que en la garantía correspondiente se especifique lo contrario:

- Los honorarios y gastos del abogado.
- Los derechos y suplidos del procurador, cuando sea preceptiva su intervención.
- Los gastos notariales y de otorgamiento de poderes para pleitos, así como las actas, requerimientos y demás actos necesarios para la defensa de los intereses del Asegurado.
- Los honorarios y gastos de peritos, designados o autorizados por **EUROP ASSISTANCE**, cuando sean necesarios.
- La constitución de fianzas penales hasta un máximo de 6.000 € por siniestro y año.

Elección de abogado y procurador.

El Asegurado tendrá derecho a elegir libremente al procurador y abogado que hayan de representarle y defenderle en cualquier clase de procedimiento. **En el supuesto de que el abogado elegido no resida en el partido judicial donde haya de sustanciarse el procedimiento base de la prestación garantizada, serán a cargo del Asegurado los gastos y honorarios o desplazamientos que dicho profesional incluya en su minuta.** El Asegurado tendrá, asimismo, derecho a la libre elección de abogado y procurador en los casos en que se presente conflicto de intereses entre las partes del contrato. El abogado y procurador designados por el asegurado no estarán sujetos, en ningún caso, a las instrucciones de **EUROP ASSISTANCE**. Antes de su nombramiento, el Asegurado comunicará a **EUROP ASSISTANCE** el nombre del abogado y procurador elegido. **Los honorarios máximos aplicables serán los fijados como orientativos por el Colegio Profesional correspondiente hasta el límite cuantitativo establecido en estas Condiciones Generales.**

Los derechos del procurador, cuando su intervención sea preceptiva, serán abonados conforme al arancel o baremo.

Resolución de conflictos

En caso de producirse un conflicto de intereses entre las partes, **EUROP ASSISTANCE** comunicará tal circunstancia al Asegurado, a fin de que éste pueda decidir sobre la designación del abogado o procurador que estime conveniente para la defensa de sus intereses.

EUROP ASSISTANCE proporcionará al Asegurado cuanta información sea solicitada acerca del estado de los procedimientos en los que aquel sea parte, así como justificación de la presentación de los correspondientes escritos. La documentación gestionada por **EUROP ASSISTANCE** quedará archivada durante el plazo legal máximo de prescripción.

El Asegurado tendrá derecho a someter a arbitraje cualquier diferencia que pueda surgir entre él y **EUROP ASSISTANCE** sobre el contrato de seguro. La designación de árbitros no podrá hacerse antes de que surja la cuestión disputada.

D. OTRAS GARANTÍAS Y SERVICIOS

D.1. Anulación de tarjetas

En caso de notificación por parte del Asegurado de la utilización indebida en Internet de sus tarjetas bancarias y no bancarias, **EUROP ASSISTANCE** procederá a la cancelación de las mismas ante los emisores de éstas. El servicio se prestará las 24 horas del día, los 365 días del año.

D.2 Asistencia en el Hogar

Este servicio tiene por objeto facilitar en el domicilio del beneficiario, un profesional electricista para atender las averías e incidencias relacionadas con el suministro eléctrico que impidan la utilización de los equipos informáticos objeto del presente contrato de seguro. **Todos los costes, como el desplazamiento, los materiales o la mano de obra, de este servicio serán a cargo exclusivo del Asegurado.**

Se considerará esta contingencia como urgente por lo que se prestará el servicio en un plazo máximo de tres horas.

El servicio se prestará las 24 horas del día, los 365 días del año.

D.3 Gestión del suministro de acceso a Internet

El Asegurado puede solicitar los trámites necesarios para darse de alta, baja o realizar modificaciones en el contrato con el proveedor del acceso a internet. EUROP ASSISTANCE realizará las gestiones telefónicas que sean necesarias así como el envío de documentos y escritos.

EUROP ASSISTANCE no garantiza resultado alguno como consecuencia de estas gestiones ni se hace responsable de los retrasos, ausencias de respuesta, penalizaciones, cargos en cuenta o cualquier otro perjuicio que causen al Asegurado los proveedores del servicio de acceso a internet.

D.4 Rastreo de ordenadores robados

Objeto del servicio

Este servicio permite al Asegurado instalar en su ordenador de sobremesa, portátil o netbook un software que rastrea la ubicación del dispositivo y recopila información que puede contribuir a recuperar el aparato o a identificar al autor del robo.

Alcance del servicio

Los servicios incluidos son:

- la instalación del programa por un técnico cualificado en una sesión remota.
- la configuración del programa para su plena operatividad.

Exención de responsabilidad

EUROP ASSISTANCE declina cualquier responsabilidad sobre la eficacia del software instalado así como de la posible pérdida de información por mal uso en el manejo de la aplicación por parte de terceros y por causas ajenas al control de EUROP ASSISTANCE.

D.5 Gestión del final de la vida digital

Objeto del servicio

Este servicio permite a los herederos legales del Asegurado fallecido solicitar la liquidación de la presencia de éste en Internet así como revisar los equipos informáticos utilizados por el Asegurado. Para ello deberán facilitar autorización por escrito de las tareas a realizar, debidamente firmada y con copia del DNI. Entre otros, se incluye la revisión y cierre de:

- Presencia en redes sociales
- Presencia en redes profesionales
- Blogs
- Cuentas de correo electrónico
- Revisión, mediante todas las sesiones de control remoto necesarias, de todos los dispositivos tecnológicos que utilizaba el fallecido como PC's, netbooks, portátiles, blackberry, etc. incluyendo la copia o borrado de archivos, la desinstalación de programas o el formateo de los dispositivos. En estos casos se realizará previamente una copia de seguridad. En caso de resultar necesario, presencia de un técnico en el domicilio del Asegurado para la realización de estas tareas, en horario laborable, con un límite de 5 horas. Este servicio a domicilio no supondrá ningún coste adicional. Se podrá optar por la recogida y entrega a domicilio de los equipos sobre los que deban realizarse estos servicios.

Exención de responsabilidad

La prestación del servicio resulta imposible si los familiares no disponen de las claves de acceso a correos electrónicos, páginas webs, redes sociales o foros de cualquier tipo.

EUROP ASSISTANCE declina cualquier responsabilidad sobre el tipo de información almacenada o recuperada así como de la pérdida de información por causas ajenas al control de EUROP ASSISTANCE.

Se excluye la prestación del servicio en caso de conflicto entre los herederos legales del Asegurado.

EXCLUSIONES

Quedan excluidos con carácter general aquellos gastos que no hayan sido comunicados previamente a EUROPE ASSISTANCE y aquellos para los que no se hubiera obtenido la correspondiente autorización. En ningún caso estarán cubiertos por este seguro los siguientes supuestos:

- El cumplimiento de las obligaciones impuestas al Asegurado por sentencia o resolución administrativa.
- El pago de multas y la indemnización de gastos originados por sanciones impuestas al Asegurado por las autoridades administrativas o judiciales, los tributos de los que fuera sujeto pasivo y los gastos que procedan por acumulación o reconvención cuando se refieran a materias no comprendidas en esta garantía.
- Los siniestros causados por mala fe del asegurado.
- Los actos dolosos del Tomador y el Asegurado.
- Hechos producidos antes de la entrada en vigor del seguro.
- La condena en costas.